

**BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA CONJUNTA DE INGRESO DE 7.757 PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA SOCIEDAD ANÓNIMA ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., PERTENECIENTES AL GRUPO PROFESIONAL IV (PERSONAL OPERATIVO).**

El 22 de diciembre de 2021, se publicaba la convocatoria conjunta de ingreso de 5.377 puestos de trabajo de personal laboral fijo en la Sociedad Anónima Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., (en adelante Correos) pertenecientes al Grupo Profesional IV (personal operativo) entre los cuales se incluían 1.254 puestos de trabajo correspondientes a la tasa de reposición de 2020, 2.123 puestos correspondientes a la tasa de reposición de 2021 y 2.000 puestos del Plan de Estabilización 2018 de Correos.

El 29 de diciembre de 2021, se publicaba en el Boletín Oficial del Estado la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. En el artículo 2.1 de la citada Ley, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, siendo de aplicación a Correos como sociedad mercantil pública las normas establecidas en la citada Ley 20/2021 relativas a los procesos de estabilización, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional séptima.

A este respecto y en el ámbito de Correos, las Direcciones Generales de Costes de Personal y de Función Pública por Resolución de 23 de mayo de 2022, han autorizado la contratación indefinida de 2.380 puestos, procedentes del proceso de estabilización de empleo temporal regulado en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de 2021.

Por todo cuanto antecede y en base a lo establecido en la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/21, de medidas de agilización de los procesos selectivos, por razones de eficiencia, de interés general y de racionalidad de los procesos, Correos, en uso de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 58 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, hace públicas estas Bases Generales Conjuntas que van a regir este proceso de contratación indefinida de 7.757 puestos pertenecientes al Grupo Profesional IV, Personal Operativo y que integran los siguientes procesos selectivos:

- Con fecha de 22 de diciembre de 2020 se hacían públicas las Bases Generales para la contratación indefinida de **1.254 puestos de trabajo**, correspondientes a la tasa de reposición de 2020, conforme a las previsiones de la Disposición adicional vigésima novena de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE del 4 de julio) al extenderse estos criterios al 2020 por estar prorrogada la citada Ley.

- Asimismo, la Disposición adicional vigésima de la Ley 11/2020 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (BOE del 31 de diciembre), habilita la contratación indefinida vinculada a la tasa de reposición de 2021, habiéndose autorizado para Correos la contratación de **2.123 puestos de trabajo**.
- Por otra parte, la Disposición adicional vigésima novena de la LPGE 2018, habilitaba igualmente procesos de estabilización de empleo en las sociedades mercantiles públicas. El Acuerdo Plurianual entre Correos y las organizaciones sindicales de fecha 19 de diciembre de 2018, contempla la estabilización de 4.574 puestos de trabajo adicionales para el período 2018-2020, de los cuales, se incluyen en la presente convocatoria los últimos **2.000 puestos de trabajo**.
- Por último, la Resolución de 23 de mayo de 2022, de las Direcciones Generales de Costes de Personal y de la Función Pública, autorizan el proceso de estabilización de **2.380 puestos**, en el marco establecido en la citada Ley 20/2021.

Las presentes Bases Generales serán desarrolladas de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación y el vigente Convenio Colectivo, garantizando el cumplimiento de los siguientes principios:

- Libre concurrencia
- Igualdad
- Mérito y capacidad
- Publicidad de la convocatoria y de sus Bases
- Transparencia
- Agilidad en los procesos de selección
- Inclusión de la perspectiva de género

### **1. Número y grupo profesional de los puestos de trabajo**

Se convoca la cobertura de 7.757 puestos de trabajo, como personal laboral fijo, pertenecientes al Grupo profesional IV, Personal Operativo. La concreción de la oferta de los puestos de trabajo en el ámbito provincial, que podrá incluir puestos a tiempo completo o parcial, se realizará por Correos atendiendo a las necesidades de empleo y al desarrollo de los sistemas de provisión internos de puestos de trabajo.

Asimismo, dentro de esta oferta de puestos, Correos contratará personas con discapacidad, mediante el procedimiento específico previsto convencionalmente, a fin de contribuir a su integración en el empleo.

Las contrataciones de relevo de carácter indefinido que deriven del correspondiente Programa de Jubilaciones Parciales se imputarán y se seleccionarán a través de esta convocatoria, dentro de las disponibilidades presupuestarias que se autoricen en el Programa Operativo Anual de Correos y de las correspondientes autorizaciones de los Órganos competentes.

## **2. Sistema de selección y oferta de puestos de trabajo**

Las bases generales de este proceso de ingreso para la convocatoria provincializada se desarrollarán de manera sucesiva en dos fases:

En una primera, se publicarán los requisitos de las personas participantes, el sistema selectivo que será el de concurso-oposición, el programa que ha de regir para la confección de las pruebas, la composición del órgano de selección, el reconocimiento médico y los aspectos referidos a la formalización de los contratos.

En lo relativo al programa se comunica que, Correos elaborará y publicará contenidos propios y oficiales de conformidad a las presentes bases, cuya comercialización y puesta a disposición del público general se anunciará en la primera fase de este proceso de ingreso.

Correos no se responsabiliza de ninguno de los contenidos o temarios, actualmente editados o comercializados en librerías especializadas, academias de oposiciones o análogos y rechaza su autoría; así como igualmente rechaza la autoría o participación de todos cuanto se editen o comercialicen con posterioridad a la publicación de estas bases por las citadas entidades. Del mismo modo, Correos rechaza la existencia de cualquier tipo de vinculación o colaboración con las entidades que comercialicen las referidas publicaciones, reservándose ejercitar cuantas acciones legales resulten pertinentes.

Correos declara que todo su material está protegido, y anuncia que perseguirá activamente cualquier forma no autorizada de distribución, copia, duplicación, reproducción, o venta (total o parcial) de su contenido, tanto para uso personal como comercial, o cualesquiera otra que constituya una infracción de los derechos de copyright.

Y en una segunda fase, se publicarán las bases relativas a la distribución provincial de la oferta de puestos de trabajo y sus características, el plazo y la forma de presentación previstos en el proceso.

En ningún caso el número de contratos que se formalicen podrá exceder del número de puestos de trabajo convocados una vez finalizado el proceso selectivo.

### **3. Publicación**

Estas bases generales, junto con las que se desarrollarán para la presente convocatoria, serán expuestas en la Web de Correos, [www.correos.es](http://www.correos.es), en el punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es) y en aquellos ámbitos que se consideren adecuados atendiendo a la naturaleza de la convocatoria y a la normativa de Protección de Datos.

Madrid, 27 de mayo de 2022.

El Presidente, Juan Manuel Serrano Quintana.